



Río Cuarto, septiembre 10/2021.

VISTO, la nota presentada por el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, mediante la cual se solicita la Promoción por Régimen de Carrera Docente, de Profesores del mencionado Departamento y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado, es atento al “Plan de Mejora de la carrera de Abogacía. Período 2021/2023”, presentado por el Departamento consignado, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 222/2021, en lo relativo a Objetivos, Acciones para la consecución de los mismos, Responsables, e Indicadores de logro,

Que, en la nota mencionada, el Departamento informa que el Consejo Departamental decidió que, en atención a lo dispuesto tanto en el Plan de Desarrollo Departamental aprobado por Resolución CD N° 219/2021, como en lo dispuesto por la Resolución CD N° 222/2021 antes indicada, la Promoción por Régimen de Carrera Docente de Profesores Adjuntos a Profesores Asociados del Departamento, se efectúe tomando un criterio de antigüedad en el cargo.

Que en virtud de ello se solicita la promoción docente de los Profs. Carlos Arturo OCHOA (DNI N° 14.536.119), Nora María BIANCONI (DNI N° 13.727.144), Daniel José BONINO (DNI N° 17.106.931) y Alejandro Daniel FRASCHETTI (DNI N° 21.999.351).

Que los trámites correspondientes a dichas Promociones de cargos, deberá realizarse de forma progresiva y en el marco de las reglamentaciones vigentes, ello como acción prioritaria, en función de la disponibilidad de recursos presupuestarios de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la atención progresiva de las Promociones de Cargos Docentes contempladas en el “Plan de Mejora de la carrera de Abogacía. Período 2021/2023”, presentado por el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas y aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 222/2021, deberá realizarse de forma progresiva, ello como acción prioritaria en función de la disponibilidad de recursos presupuestarios de esta Facultad Unidad Académica.



ARTICULO 2º: Dejar establecido que las tramitaciones correspondientes a las Promociones Docentes consignadas, deberán efectuarse de forma separada y en el marco de las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 471/2021

C.V

Prof. Lia Judith FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Fac. Cs. Humanas – UNRC

Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas – UNRC